



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**DECRETO DE ALCALDIA N° 03-2019-MDBB/NL**

Nuevo Lima, 04 de noviembre del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO**

**VISTO:**

La NOTA DE COORDINACIÓN N° 004-2019-MDBB-GAF, emitido por la División de Administración y Finanzas, dando viabilidad al INFORME N° 178-2019-RR.HH-MDBB de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 30 de octubre del 2019, haciendo llegar el Plan de Trabajo por el Día del Trabajador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 74° y 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante INFORME N° 178-2019-RR.HH-MDBB, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 30 de octubre del 2019, señala que como parte de las acciones preparatorias para la transferencia de gestión, se tiene planeado organizar, en conformidad al Plan de Trabajo, las actividades fuera del local municipal a fin de mejorar el clima laboral entre los trabajadores municipales, motivo por el cual se requeriría declarar como DÍA NO LABORABLE el día 05 de noviembre próximo; salvaguardando la continuidad de los servicios públicos municipales;

Que, desde el 05 de noviembre del año de 1979, se instauró a nivel nacional el **DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**, por lo que las autoridades ediles hacen un alto en sus labores en reconocimiento al desempeño y esfuerzo de sus trabajadores; en consecuencia, el órgano asesor muestra su conformidad para que se declare DÍA NO LABORABLE el martes 05 de noviembre del año en curso;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- DECLARAR DÍA NO LABORABLE** el martes **05 de noviembre de 2019**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia Municipal en coordinación con las demás divisiones y unidades, de acuerdo a sus competencias, disponga la dotación del personal necesario para la continuidad de los servicios públicos municipales.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en pizarrín institucional.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo y a la oficina de Imagen Institucional su difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ELIAS RUIZ GARCIA**

**Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo**

\*\*\*\*\*